Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dirección **Cochrane 1070**
Fono (064) 333101
www.ulagos.cl

DECRETO UNIVERSITARIO N° 102
OSORNO, 12 de Enero del 2023.-
REF.: CREÁSE COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

V I S T O S:

1. **Ley N°19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.**
2. **D.F.L. N°1 del 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.**
3. **D.U. N°3330 del 18 de noviembre de 2009, Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.**
4. **D.U. N° 3598 del 19 agosto 2016, aprueba creación Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento.**
5. **D.U. N° 3639 del 17 de noviembre 2017, Aprueba Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad De Los Lagos**
6. **D.U. Nº 2800 del 05 de agosto 2019, Aprueba Reglamento de Creación de Empresas Innovadoras y/ o de Base Tecnológica.**
7. **D.U. N°0392 del 31 de enero del 2020, establece Política de Investigación, Innovación y Creación de la Universidad de Los Lagos.**
8. **D.U. N°8570 del 13 de mayo 2022, Designa Vicerrector de Investigación y Postgrado.**
9. **D.U. Nº8702 del 10 de junio de 2022, designa Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.**
10. **Acta del Consejo Universitario sesión del 10 de noviembre de 2022.**

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Los Lagos (D.U. Nº 3639 del 17 de noviembre 2017) establece que la institución debe contar con un Comité de Propiedad Intelectual e Industrial, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

b) Que el Comité de Propiedad Intelectual e Industrial está compuesto por 7 miembros titulares:
   - Un miembro del Consejo Universitario, elegido por sus pares.
   - El/La directora/a de Innovación y Transferencia Tecnológica
   - El/La encargado/a de la OTL de la Universidad de Los Lagos
   - Tres miembros de la Universidad, elegidos por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado
   - El/La directora/a Jurídico de la Universidad de Los Lagos

c) Que son funciones principales del Comité de Propiedad Intelectual e Industrial:
   - Deliberar y asesorar a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica acerca de la conveniencia de solicitar un título de protección.
   - Validar o autorizar la creación de Empresas Innovadoras de Base Científico Tecnológicas (EIBT), junto al/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado y al/la Vicerrector/a de Administración y Finanzas.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

d) Que el Comité de Propiedad Intelectual e Industrial tiene como funciones complementarias:
    - Proponer políticas en materias sobre propiedad industrial.
    - Establecer criterios y principios generales para definir la procedencia y conveniencia de solicitar los derechos de protección de propiedad intelectual.
    - Pronunciarse sobre las condiciones bajo las cuales una determinada invención podrá ser licenciada, transferida, aportada o vendida.
    - Mantener la confidencialidad de los antecedentes que dan origen a un derecho de propiedad industrial que hayan sido puestos en su conocimiento, pudiendo al efecto disponer las medidas de seguridad que estime necesarias.
    - Informar a quien corresponda en cada caso sobre los costes que implica la obtención del título de protección y el o los países en que sea necesario registrar el resultado.
    - Custodiar que se respeten principios éticos y de sostenibilidad ambiental en el desarrollo de cualquier resultado afecto a protección.
    - Proponer las medidas correspondientes para promover e incentivar la actividad inventiva y de resultados objeto de propiedad intelectual o industrial entre los miembros de la Universidad.
    - Dictar los reglamentos internos para el mejor funcionamiento del Comité y redactar los demás documentos que sean necesarios para tal objetivo.
    - Rendir informe a requerimiento del Vicerrector de Investigación y Postgrado sobre el funcionamiento del Comité en lo que concierne a este reglamento y de los resultados obtenidos, como, asimismo, proponerle las modificaciones que estime pertinente implementar para un funcionamiento expedito.
    - En general, todas aquellas que le sean encomendadas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
    - Resolver cualquier situación no contemplada expresamente en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Los Lagos.

D E C R E T O:

Crease el Comité de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Los Lagos, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, compuesto por los miembros titulares siguientes:

1. Sra. Cecilia Varela Bustos, Directora Jurídica.
2. Sra. Claudia Pérez Cárcamo, Profesional de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica/OTL.
3. Sr. Raúl Arredondo Flores, Director del Departamento de Ciencias de la Ingeniería, representante del Consejo Universitario.
4. Sr. David Silva Rodríguez, Director del Departamento de Recursos Naturales, elegido por el Vicerrector de Investigación y Postgrado.
5. Sr. Sergio Arce Molina, Director de Bibliotecas, elegido por el Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dirección **Cochrane 1070**
Fono (064) 333101
www.ulagos.cl

6. Sr. Hernán Álvarez González, elegido por el Vicerrector de Investigación y Postgrado.
7. Sr. Marcos Hernández Maldonado, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.

El cargo del miembro del comité será ad-honorem y contará con cuatro horas mensuales de destinación.

El nombramiento regirá a contar de la tramitación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jorge Javier
Higuera Pulgar
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 12-01-2023 a las 14:25:42 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1673544342657
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Marcia Del Carmen
Adams Monsalve
11429090-4
rectoria@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 12-01-2023 a las 14:55:32 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1673546132795
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

JHP/ODC/MHM/xah

DISTRIBUCION:

- Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Directores de Centros, Dirección de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica I+D, Direcciones de Departamentos Académicos, Oficina de Transferencia y Licenciamiento, Oficina de Partes.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**